

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de enero de 2023

VISTO, el Oficio N° 241-2022/P-CO-UNCA, Informe N° 028-2022-VPI-UNCA, Carta N° 072-UNCA-2022/JORH, Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2022/CO-UNCA, Contrato PI-002-2019-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2023 de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó el Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con uso de Recursos de Canon Minero 2019, de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2019/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Investigación aprobados por el Jurado Evaluador Ad-Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, entre otros el proyecto de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

investigación en ciencia aplicada titulado: Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020, por un monto de S/. 749,738.00 soles; y la adjudicación al investigador titular docente ordinario, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato para la ejecución del Proyecto de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la UNCA, entre el Presidente de la Comisión Organizadora y el responsable del Proyecto de Investigación Dr. Javier Orlando Rodas Huertas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA, de fecha 25 de junio de 2022, se resolvió aprobar la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero entre otros "Determinación de Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020"; en el extremo de Suspender las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2022 hasta que se concluya el estado de Emergencia Nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentren en grupo de riesgo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo primero, **APROBAR** a partir del 02 de julio de 2021, **el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con Fondos del Canon Minero "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020"**; Asimismo, en su Artículo Tercero se dispuso al Investigador Titular del Proyecto de Investigación, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNC, el plan y/o cronograma de reinicio de actividades de campo presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2022; resolución que fue notificada al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Investigador Titular del referido proyecto de investigación, el 05 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0349-2021/CO-UNCA, de fecha 30 de setiembre de 2021, se resolvió APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 113-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021;

Que, con Informe N° 002-2022-DAUNCA/D-JRH de fecha 28 de febrero de 2022, el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Titular del mencionado proyecto, manifestó "Que el proyecto se encuentra en un estado estacionario por razones que escapan al control del personal que interviene en la investigación conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

(...) 9. Existen Razones de fuerza mayor, como:

- b) Existencia del personal de riesgo frente a la Covid-19
- c) Separación del colaborador que tenía la predisposición de realizar el trabajo IN SITU, y a la vez especialista en el área de investigación.
- d) La falta de proveedor para dar cumplimiento a la primera actividad, que es fundamental para la ejecución del proyecto.



Menciona que si bien es cierto los proyectos fueron planificados para ser ejecutados en un año, pero han existido razones de fuerza mayor que amerita la ampliación de la ejecución del Proyecto de Investigación Aplicada **“Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna de Huangacocha, 2019 – 2020”**, toda vez que no depende del personal investigador esta situación generada; esto constituye una razón suficiente y necesaria. En cuanto a su situación de titular del Proyecto, tiene problemas de salud para desplazarse en zonas de altura, por la existencia de una Cardiopatía, que le impide movilizarse con mayor libertad en zonas de altura, pero afirma que no existe ningún incumplimiento de sus obligaciones como titular del proyecto, y tiene la seguridad que tan pronto se levante las medidas de emergencia-como parece que así va a ocurrir- se retornaría a las actividades de una manera normal, y mientras tanto, La Dirección General de Administración, consiga el proveedor solicitado, para el mantenimiento y seguridad de las casetas y bote que fueron solicitadas. **Finaliza señalando que deja al buen criterio del Vicepresidente de Investigación, determinar lo más conveniente, y se allana a la solución que su despacho tome”;**

Que, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Informe N° 008-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2022, tomando como referencia el Informe N° 002-2022-DAUNCA/D-JORH de fecha 28.02.2022 del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas y el Informe Legal N° 023-2022-OAJ-UNCA/MJTA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre el proyecto de Investigación “Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, en el cual concluye señalando que **no se continuará ejecutando el Proyecto de Investigación: “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020” por las razones descritas en el INFORME N° 002-2022-DAUNCA/D-JRH de fecha 28.02.2022, asimismo solicita que se agende en la próxima sesión de Comisión Organizadora el cierre y liquidación del proyecto de investigación en mención; además de realizar los procedimientos establecidos con el Investigador Titular para la liquidación y entrega de bienes adquiridos con presupuesto del mencionado proyecto de investigación;**

Que, mediante Informe N° 019-2022-VPI-UNCA de fecha 10 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

Organizadora de la UNCA, el cierre del proyecto de investigación “Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, concluyendo que al proyecto de investigación denominado **“Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”**, a cargo del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, en su calidad de investigador titular, **no se puede otorgar plazo ampliatorio para cumplir las actividades**, en conformidad con el Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12 de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD, el cual detalla que el investigador titular no se vincula respecto a la formación ni la especialidad del proyecto de investigación, el cual se encuentra normado en el artículo 10 de la Directiva para fondos del canon donde dispone que “La participación de cada uno de los Miembros del equipo investigador debe estar justificada acorde a la especialidad y a los objetivos del proyecto de investigación”. Asimismo, mediante **INFORME N° 005-DAUNCA/D-JORH**, el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas detalla que se contaba con un especialista como colaborador, quien cumplía con la formación y la especialidad del proyecto de investigación y a su vez indica que cuenta con una cardiopatía que le impide realizar con normalidad su trabajo; por lo tanto, se **solicita que se agende en la próxima sesión de Comisión Organizadora el cierre y liquidación del proyecto de investigación** denominado **“Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna de Huangacocha, 2019-2020”** y se realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se resolvió en su artículo primero **RESOLVER** el contrato N° PI-002-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, para la ejecución del proyecto de investigación: “Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato establecidos en el artículo 5 del mencionado contrato y los literales a), g) y k) del Artículo 52° de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, **por incumplimiento de actividades y plazos**. Y en su artículo segundo se dispuso a la Unidad de Abastecimiento la recepción previa de los equipos y bienes adquiridos con fondos del proyecto de investigación denominado “Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2022/CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2022, en su artículo primero se resolvió DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, mediante escrito S/N de fecha 13 de septiembre de 2022, en contra de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0373-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022; y, declarar **LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0373-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, por haberse incurrido en las causales de nulidad establecida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **debiendo RETROTRAERSE hasta la emisión del Informe N° 002-2022-DAUNCA/D de fecha 28 de febrero de 2022**, emitido por el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Investigador Titular del Proyecto de investigación denominado “Determinación de la Calidad de Agua, Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020”;

Que, mediante Informe N° 028-2022-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe de Resolución de Contrato del Proyecto de Investigación “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha -2019-2020”; sobre la Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2022/CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2022, donde se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, mediante escrito S/N de fecha 13 de setiembre de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0373-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022; y DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0373-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, por haberse incurrido en las causales de nulidad establecida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **debiendo RETROTRAERSE hasta la emisión del Informe N° 002-2022-DAUNCA/D-JORH de fecha 28 de febrero de 2022**.

* De acuerdo a lo antes mencionado, el Vicepresidente de Investigación después de un **ANALISIS** en función a la **Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2022/CO-UNCA, el Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12 de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-SUNEDU/CD y el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación**; expone y recomienda lo siguiente:

* Resolver por mutuo acuerdo el **Contrato N° PI-002-2019-UNCA**, que firmaron las partes para dar inicio a la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada con financiamiento de recursos de canon minero denominado “Determinación de la Calidad de Agua Usando Sensores Inalámbricos de la Laguna Huangacocha, 2019-2020” de fecha 23 de setiembre de 2019 suscrito entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA y el investigador Titular del Proyecto de Investigación, de conformidad a la Cláusula Decima: Resolución del Compromiso en el párrafo primero; “En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, **exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado**”, cabe precisar que esta causal es aplicable, por cuanto para la propuesta de resolución, no es responsabilidad de ninguna de las partes sino por



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

acción de terceros, como es en mérito al estado de emergencia nacional frente al COVID-19, al correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y al Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12, donde realizan las siguientes observaciones:



1) **La Universidad incumplió su normativa al aprobar el financiamiento de proyectos con un presupuesto distinto a la ponderación establecida en su regulación interna.** Cabe señalar que el equipo técnico de la DICOPRO ha alertado en reuniones a las autoridades de la UNCA sobre el riesgo que representa los proyectos de investigación mencionados en Informe Técnico de Licenciamiento N° 028-2020-SUNEDU-02-12, **por cuanto podría resultar en una observación grave durante el proceso de licenciamiento, y se ha sugerido que realicen las acciones correctivas que correspondan.**



2) **La Universidad carece de un procedimiento y un órgano responsable de monitorear la correcta asignación y utilización de sus fondos, lo cual repercute en sobreestimaciones en el presupuesto de sus proyectos.**

3) **Además, se advierte que la Universidad incumple su normativa referente a la participación de los miembros del equipo investigador.** Al respecto, el investigador titular de un (1) proyecto de investigación no cuenta con experiencia previa para el desarrollo de proyectos de investigación ni formación académica afín al proyecto de investigación, toda vez que el proyecto en cuestión “Determinación de la Calidad de Agua usando una red de sensores inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2022”, no se vincula con respecto formación ni la especialidad del investigador titular;

Que, mediante Oficio N° 241-2022/P-CO-UNCA, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, remite el Informe del Vicepresidente de Investigación N° 028-2022-VPI-UNCA, de fecha 21 de diciembre de 2022, al docente Titular del Proyecto de Investigación “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna de Huangacocha 2019-2020”, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, solicitando se pronuncie sobre la Propuesta de Resolución por Mutuo Acuerdo del Contrato N° PI-002-2019-UNCA, del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada con Financiamiento de Recursos de Canon Minero;

Que, mediante Carta N° 072-UNCA-2022/JORH, el Investigador Titular del Proyecto de Investigación “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020”, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, se pronuncia respecto al Informe del Vicepresidente de Investigación N° 028-2022-VPI-UNCA, de fecha 21 de diciembre de 2022, sobre la Propuesta de Resolución de Contrato N° PI-002-2019-UNCA, del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada con Financiamiento de Recursos de Canon Minero, por Mutuo Acuerdo, manifestando su conformidad con la propuesta del Vicepresidencia de Investigación de **RESOLVER EL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**, y la perspectiva de que no es responsabilidad

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

de ninguna de las partes, sino por acción de terceros, que para el caso viene a ser la emergencia nacional frente al COVID-19, y al hecho de no ver afectado el proceso de licenciamiento de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 072-UNCA-2022/JORH de fecha 27 de diciembre de 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2023 de fecha 06 de enero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría; **RESOLVER** el contrato N° PI-002-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA y el Titular del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020”, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, en cumplimiento de la Cláusula Décima: Resolución del Contrato de Mutuo Acuerdo, que a la letra dice “**exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado**”. Asimismo, acordaron por mayoría: **DISPONER** al titular del proyecto de investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado “Determinación de la Calidad de Agua Usando una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, realizar la entrega oportuna de equipos y bienes adquiridos durante la ejecución del referido Proyecto de Investigación;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el contrato N° PI-002-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA y el Titular del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020”, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, en cumplimiento de la Cláusula Décima: Resolución del Contrato de Mutuo Acuerdo, que a la letra dice “**exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado**”.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Titular del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada con Financiamiento de recursos de canon minero denominado “Determinación de la Calidad de Agua Usando una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, realizar la entrega oportuna de equipos y bienes adquiridos durante la ejecución del referido Proyecto de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y al docente investigador Dr. Javier Orlando Rodas Huertas; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL